



ANUNCIO del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por el que se abre la convocatoria de Consulta Preliminar del Mercado, promovido por la Dirección General de Sostenibilidad.

El Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad comunica la apertura de un proceso de Consulta Preliminar del Mercado para búsqueda de soluciones innovadoras en proyectos de innovación relacionados con la descontaminación del barranco de Bailín (Huesca) de residuos de la fabricación de lindano. El plazo de consulta tendrá una duración de tres meses a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en este Boletín. Se adjunta Orden del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, de fecha 6 de abril de 2017, por la que se aprueba la convocatoria y los anexos que la acompañan. En el sitio web: www.aragon.es/lindano, estará a disposición de todos los interesados en participar en este proceso la orden y los anexos de la misma, que acompañan a este anuncio, así como la documentación técnica necesaria.

Zaragoza, 19 de marzo de 2017.— El Secretario General Técnico, José Luis Castellano Prats.

Anexo I. Objeto de la consulta: problemas de contaminación por lindano

El ámbito concreto de la consulta al mercado se puede delimitar de la siguiente forma:

Área de actuación 1.- Descontaminación de la roca aflorante (vertedero viejo 3 ha)

1.- Desarrollo de técnicas de descontaminación de la roca compatibles con la regeneración del entorno.

Desarrollo de nuevas técnicas de descontaminación que lleven a una reducción de la concentración de HCH a 1 miligr/kg en peso seco para cada uno de los isómeros de HCH y que no aumenten o generen otros contaminantes que puedan suponer un riesgo mayor al que se tiene por su mayor solubilidad y/o movilidad.

2.- Minimizar la escorrentía e infiltración de agua

Propuestas para minimizar la escorrentía e infiltración de agua con el cumplimiento de las siguientes especificaciones:

- Disminuir las concentraciones de HCH de las aguas de escorrentía y de infiltración a menos de 50 microg/l (suma de isómeros).
- Rebajar el coeficiente de escorrentía actual de 1 a 0,25.
- Impedir la generación de sedimentos con cargas de 1 miligr/kg de cada isómero.
- Minimizar la cantidad de sedimento generada (<2tm / Ha y año).
- Minimizar los riesgos que puedan suponer afecciones significativas al río Gállego.

3.- Regeneración del entorno

Soluciones innovadoras que permitan alcanzar un biotopo similar a su entorno y condiciones.

Área de actuación 2.- Descontaminación del suelo (en el entorno de los dos vertederos de residuos de la fabricación de lindano)

Desarrollo de técnicas de descontaminación in situ del suelo

Desarrollo de nuevas técnicas de descontaminación in situ que reduzcan las concentraciones de HCH en estos suelos hasta las siguientes concentraciones: 0,05 para el α HCH, 0,01 para el β HCH y el γ HCH, expresados en miligramos/kg en peso seco.

Área de actuación 3.- Descontaminación del sedimento

Desarrollo de técnicas de descontaminación in situ u on-site de los sedimentos

Desarrollo de nuevas técnicas de descontaminación de sedimentos que disminuyan la concentración de HCH en sedimentos hasta los 50 milig/kg en peso seco y como

segundo objetivo reducir esa concentración a 1 milig/kg en peso seco por isómero HCH.

Además estas técnicas de descontaminación deben minimizar el coste de gestión de los sedimentos tratados.

Área de actuación 4.- Descontaminación de la zona vadosa (areniscas y lutitas)

Desarrollo de técnicas de descontaminación in situ de la zona vadosa

Desarrollo de nuevas técnicas de descontaminación para eliminar la presencia de fase densa residual (DNAPL) y alcanzar unos valores de lixiviación inferiores a los 50 microg/l (suma de isómeros HCH).

Área de actuación 5.- Descontaminación del freático

Soluciones alternativas de descontaminación in-situ del freático

Actualmente se está trabajando en la eliminación del DNAPL y HCH con dos técnicas, Pump&Treat y un proyecto piloto de Oxidación in situ, ISCO (In Situ Chemical Oxidation).

Se buscan otras soluciones económicamente más ventajosas y/o técnicamente más eficaces y/o temporalmente más rápidas que las ya utilizadas.

Área de actuación 6.- Descontaminación de las aguas superficiales

Diseño de sistemas de depuración alternativos al ya utilizado, de filtro de carbono activo con tratamiento previo físico-químico, que consiga las siguientes *mejoras*: mínimo impacto de generación de residuos, bajo consumo energético y constancia de rendimientos, garantizando los objetivos de vertido, y menor riesgo ambiental.

La solución debe tratar el agua que entra a las balsas de tormentas con concentraciones de 5000 microg/l para obtener efluente con valores inferiores a 50 microg/l (suma de isómeros).

Para las escorrentías de salida del barranco, se deben conseguir valores por debajo de 10 microg/l (suma de isómeros HCH) o el necesario para no generar valores de intervención en el Gállego”.

Area de actuación 7.- Análisis en continuo de concentraciones de hexaclorociclohexano (HCH) disueltas en agua.

Diseño de equipos que permitan analíticas de HCH en continuo.

Varias áreas de actuación

Conforme a las premisas y los parámetros reflejados en los apartados anteriores, es posible ofrecer respuestas que afecten de manera conjunta a varias áreas de actuación.



**CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA DESCONTAMINACION
DEL BARRANCO DE BAILÍN DE RESIDUOS DE LA FABRICACION DE
LINDANO**

FORMULARIO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONSULTA

Fecha de solicitud:

Identificación del participante¹:

Empresa/ Organismo	
Contacto a efectos de comunicación (nombre y apellidos)	
Contactos adicionales (nombre y apellidos)	
Dirección	
Teléfono	e-mail

Solicitud de participar en las siguientes áreas de actuación²:

Área de actuación 1: Descontaminación de la roca aflorante	
Área de actuación 2: Descontaminación del suelo	
Área de actuación 3: Descontaminación del sedimento	
Área de actuación 4: Descontaminación de la zona vadosa	
Área de actuación 5: Descontaminación del freático	
Área de actuación 6: Descontaminación de las aguas superficiales	
Área de actuación 7: Analíticas en continuo de HCH	

¹ Los datos de contacto de las personas físicas y jurídicas participantes en la consulta preliminar al mercado, son los datos que ya figuran en los registros públicos y se mantendrán con el propósito exclusivo de facilitar el contacto durante el procedimiento de consulta preliminar al mercado.

² Marcar con una "X" las áreas de actuación en las que se desea participar. Pueden marcarse una o varias, en función de si la solución pretende abordar una o varias áreas de actuación conjuntamente.

Preferentemente: cpmlindano@aragon.es
ó DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD.
Plaza San Pedro Nolasco 7,1ª planta. 50071 Zaragoza. España.

**Información para el fomento de la asociación entre participantes**

Presentación a efectos de difusión para asociación (opcional) ³ (Máximo 800 caracteres)

Líneas generales de trabajo:

Técnicas de remediación con las que trabaja
Gama de contaminantes sobre los que actúa
Otras área/s de actuación en la que se encuentra interesado
Otra información de interés

³ A rellenar, de modo opcional, incluyendo un texto de presentación del participante junto con link a sitio web si se desea, a efectos de creación de asociaciones entre participantes. En caso de ser rellenado, este texto se publicará en el "documento de presentación de participantes", en la web de la consulta preliminar de mercado.

Preferentemente: cpmlindano@aragon.es
ó DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD.
Plaza San Pedro Nolasco 7, 1ª planta. 50071 Zaragoza. España.



CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA DESCONTAMINACION DEL BARRANCO DE BAILÍN DE RESIDUOS DE LA FABRICACION DE LINDANO

FORMULARIO DE DUDAS Y PREGUNTAS

Fecha de entrega de la/s pregunta/s:

Empresa/ Organismo

Duda o pregunta 1¹

Duda o pregunta 2

Duda o pregunta 3

Duda o pregunta 4

Duda o pregunta 5

Indicar a continuación los ficheros adjuntos aportados, si los hubiere:

¹ La relación de dudas y preguntas formuladas por los participantes se publicarán, junto con sus respuestas, en la web de la consulta preliminar de mercado. Indicar el número de área o áreas de actuación a la que hace referencia la duda o pregunta.

Preferentemente: cpmlindano@aragon.es
 ó DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD.
 Plaza San Pedro Nolasco 7,1ª planta. 50071 Zaragoza. España.



CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO PARA LA DESCONTAMINACION DEL BARRANCO DE BAILIN DE RESIDUOS DE LA FABRICACION DE LINDANO

ANEXO IV: FORMULARIO DE PROPUESTA DE SOLUCIONES INNOVADORAS PARA LA DESCONTAMINACION DEL BARRANCO DE BAILIN

Fecha de entrega

Empresa/ Organismo

D./D^a. _____, con D.N.I. nº _____ mayor de edad, con domicilio en _____, hace entrega, en la documentación adjunta¹, de su SOLUCION propuesta para la descontaminación del barranco de Bailín.

La solución propuesta afecta a las siguientes áreas de actuación²:

Id	1	2	3	4	5	6	7
Marque con una "X" el área de actuación para la que presenta SOLUCION							

Número de páginas adjuntas ³	
---	--

Manifiesto mi consentimiento para que el Gobierno de Aragón pueda difundir la solución facilitada, con la salvedad de los datos designados <u>razonadamente</u> como confidenciales (Marque con una "X") ⁴	Si	No

Atentamente,

(Nombre completo de la empresa/organismo)

(Nombre y firma del representante)

¹ La SOLUCION se deberá entregar adjunta al presente formulario.

² En caso de presentarse a varias áreas de actuación conjuntamente, marcar con una "X" cada una de ellas, e indiquese este hecho, de manera clara, dentro del documento de la SOLUCION.

³ Indicar el número de páginas, sin incluir la presente.

⁴ La designación de confidencialidad de los datos deberá reflejarse claramente (de cualquier forma o al margen) en el propio documento designado como tal.

Preferentemente: cpmlindano@aragon.es

ó DIRECTORA GENERAL DE SOSTENIBILIDAD.
Plaza San Pedro Nolasco 7, 1ª planta. 50071 Zaragoza. España.



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ORDEN DRS/ 6 de abril de 2017, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueba la convocatoria de Consulta Preliminar del Mercado, para la búsqueda de soluciones innovadoras en proyectos de innovación relacionados con la descontaminación del barranco de Bailín de residuos de la fabricación de lindano, (Huesca).

Entre los años 1975 a 1988, la fábrica Inquinosa produjo lindano. Durante los años 1984 y 1989, los residuos secos y líquidos de la fabricación de lindano fueron vertidos en la ladera norte del barranco de Bailín, lo que ocasionó un importante problema ambiental.

En 1994 la Diputación General de Aragón procedió a la impermeabilización superficial de este vertedero. A la vista del riesgo que podía suponer la llegada de lixiviados de este vertedero al río Gállego, se procedió, en 2014, al traslado del vertedero a una nueva celda de seguridad, en el mismo barranco de Bailín. En este barranco, actualmente existen dos depuradoras de filtro de carbono activo con tratamiento previo físico-químico y cuatro balsas de tormentas con una capacidad de 8.750 m³.

Sin embargo, existe la necesidad de continuar con el proceso de recuperación ambiental en el entorno del barranco de Bailín, con el objetivo de minimizar el impacto ambiental de la contaminación por residuos de la fabricación de lindano, lo que aconseja promover procedimientos de contratación pública y de compra pública de innovación que puedan ayudar a resolver este problema.

La nueva Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE-pendiente de trasposición al ordenamiento jurídico español-, reconoce de manera explícita en su artículo 40 la figura de la Consulta Preliminar del Mercado, ésta permite a los poderes adjudicadores la realización de consultas preliminares del mercado, con vistas a preparar la contratación e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos de contratación, con anterioridad al inicio del

procedimiento.

Como paso previo a los procedimientos de contratación que puedan efectuarse por el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, se considera de interés promover una Consulta Preliminar del Mercado para la búsqueda de soluciones innovadoras, con el propósito de identificar tecnologías y soluciones que ayuden a solventar el problema de la contaminación del barranco de Bailín.

Los residuos sólidos y tierras contaminadas albergadas en la celda de seguridad de Bailín no se incluyen en el ámbito de la presente Consulta Preliminar al Mercado y serán objeto de otros procedimientos. Tampoco comprende actuación alguna incluida en el dominio Público Hidráulico.

Las soluciones que se presenten en esta Consulta Preliminar del Mercado deben promover alternativas en las que los resultados de la descontaminación tengan un riesgo menor que la contaminación de origen y vida más corta. Su grado de desarrollo deberá permitir garantizar la eficacia de los objetivos de las tareas funcionales, así como el cumplimiento de toda la legislación aplicable en materia de gestión de residuos y en general sobre medio ambiente.

El reto planteado en esta Consulta Preliminar del Mercado sobre la descontaminación del barranco de Bailín de los residuos de la fabricación de lindano, se enmarca en la prioridad "1. Fortalecimiento de la investigación, del desarrollo tecnológico y de la innovación" de los incentivos regionales FEDER, y en la prioridad de "Acción climática, medio ambiente, eficiencia de los recursos y materias primas", (Contratación precomercial en descontaminación de suelos) del Programa de trabajo Horizonte H2020.

Teniendo en cuenta el convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno de Aragón y el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud (IACS), para realizar, durante 2016, el proyecto "Promoción de la Compra Pública de Innovación en Aragón", en atención a la experiencia adquirida en la materia por el citado instituto se considera precisa la presencia destacada de representación del mismo en el Equipo técnico multidisciplinar que se crea para el impulso, gestión y valoración de esta convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 317/2015, de 15 de diciembre,

del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, corresponde a este departamento las competencias sobre las actuaciones en relación con los suelos contaminados y la planificación de residuos y la vigilancia, inspección y sanción de las actividades de producción y gestión de residuos, en particular a la Dirección General de Sostenibilidad, entre otras, corresponde la planificación, coordinación y supervisión de los planes y programas en materia de fomento de la calidad del medio ambiente, suelos contaminados, residuos, y prevención de impactos asociados a las actividades con repercusión en la calidad ambiental.

Por otro lado, en el ámbito de sus competencias, la Dirección General de Sostenibilidad tiene entre sus objetivos minimizar los efectos adversos de los residuos de la fabricación de productos químicos.

En el marco y en ejercicio de esas competencias se aprueba esta convocatoria.

En su virtud, resuelvo:

Primero. Convocatoria.

1. Por esta orden se aprueba la convocatoria de la Consulta Preliminar del Mercado, para la búsqueda de soluciones innovadoras en proyectos de innovación relacionados con la descontaminación del barranco de Bailín de residuos de la fabricación de lindano, (Huesca).

2. Los residuos sólidos y tierras contaminadas albergadas en la celda de seguridad de Bailín no se incluyen en el ámbito de la presente Consulta Preliminar al Mercado y serán objeto de otros procedimientos. Tampoco comprende actuación alguna incluida en el dominio Público Hidráulico.

Segundo. Memoria descriptiva, necesidades a satisfacer y alcance de la consulta.

1. La presente Consulta Preliminar al Mercado, con fundamento en la previsión del artículo 40 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, tiene por objeto solicitar información al mercado sobre las posibles soluciones a las necesidades, de las distintas áreas de actuación, del emplazamiento descrito en la Memoria publicada en

el sitio web de la consulta preliminar: www.aragon.es/lindano

2. La presentación de soluciones deberá realizarse de conformidad con las áreas de actuación delimitadas en el anexo I.

Tercero. Definición de innovación.

A los efectos de esta convocatoria se entiende por innovación la introducción de un producto, servicio o proceso nuevos o significativamente mejorados, que incluye, aunque no se limita a ellos, los procesos de producción, edificación o construcción, un nuevo método de comercialización o un nuevo método de organización de prácticas empresariales, la organización del lugar de trabajo o las relaciones exteriores, entre otros con el objetivo de ayudar a resolver desafíos de la sociedad o a apoyar la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, de acuerdo con el artículo 2.22 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014.

Cuarto. Equipo técnico multidisciplinar.

1. Para velar por el desarrollo y el buen cumplimiento de las diferentes fases de esta consulta preliminar, se crea un equipo multidisciplinar que tendrá como función en este procedimiento previo al procedimiento de licitación que pudiera producirse, el asesoramiento al órgano de contratación para elaborar los cuestionarios e informaciones que vaya a utilizar para sustentar la consulta preliminar al mercado, y resolver las dudas y cuestiones que se presenten durante la misma.

2. Asimismo el equipo técnico elaborará el informe que recoge los resultados de la consulta.

3. El Equipo Técnico Multidisciplinar estará compuesto, con carácter horizontal, por los siguientes miembros:

- a) un representante del Instituto Aragonés de Ciencia de la Salud (IACS),
- b) un representante de la Dirección General de Servicios Jurídicos
- c) un representante de la Intervención General
- d) un representante de la Dirección General de Investigación e Innovación

y como parte competente para la tramitación del expediente de consulta:

e) dos representantes de la Secretaría General del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

f) tres representantes de la Dirección General de Sostenibilidad uno de los cuales será designado por la Directora como secretario.

El representante del IACS, ejercerá las funciones de presidencia y coordinación.

4. Los representantes, tanto titulares como suplentes, serán propuestos por la Dirección General o el instituto del que dependan y la Directora General de Sostenibilidad procederá a su nombramiento

5. El Equipo Técnico Multidisciplinar se sujetará en cuanto a su organización y funcionamiento por las reglas que sobre los órganos colegiados establecen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de las normas internas que pueda aprobar en el marco de las citadas leyes.

Quinto. Funciones de la Dirección General de Sostenibilidad.

La Dirección General de Sostenibilidad prestará todo el apoyo técnico y de personal preciso al Equipo Técnico Multidisciplinar para el adecuado desarrollo de sus funciones y en general de esta consulta preliminar.

Sexto. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación.

1. La participación en la consulta, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información en ningún caso podrán dar lugar a infracciones de los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación en la contratación pública, ni tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos.

Septimo. Desarrollo del procedimiento de consulta.

1. Esta consulta preliminar al mercado tiene un plazo de tres meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

2. Se realizarán las siguientes jornadas conforme al calendario que se fija a continuación, que se concretará definitivamente en función del desarrollo del

procedimiento y del cierre de la convocatoria, que serán publicados con antelación suficiente:

- a) Celebración de una Jornada presencial Inicial de consulta: aproximadamente quince días después de la publicación de esta orden en el BOA.
- b) Celebración de una Jornada Final de consulta: aproximadamente tres meses después de la finalización del proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

3. Podrá cerrarse anticipadamente la consulta, cuando de forma razonada se considere que se ha conseguido un grado de definición suficiente de las soluciones propuestas y siempre que se haya cumplido, al menos, la mitad del plazo de la consulta. Esta circunstancia se publicará en el sitio web del Gobierno de Aragón www.aragon.es/lindano con diez días hábiles de antelación.

4. El Informe final con los resultados de la consulta será publicado en el sitio web www.aragon.es/lindano del Gobierno de Aragón.

5. Se anunciará en el boletín oficial de Aragón, de España y diario oficial de la Unión Europea la culminación procedimental y la existencia de informe final.

6. El uso del contenido de las propuestas obtenidas en este proceso de consulta se limitará exclusivamente a su utilización en la definición de las especificaciones del eventual procedimiento de contratación que siguiese a la consulta preliminar al mercado.

Octavo. Publicaciones.

1. Todos los documentos y comunicaciones que genere esta consulta se publicarán en el sitio web de esta consulta preliminar: www.aragon.es/lindano

2. Sin perjuicio de lo anterior se efectuarán publicaciones en el Boletín Oficial de Aragón o en otros lugares, cuando así lo indique esta convocatoria o lo exijan las disposiciones vigentes.

Noveno. Participación en la consulta y formularios.

1. La convocatoria es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas que tengan intención de colaborar con el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad facilitando información sobre el estado de la ciencia o del

mercado, respecto de si existen determinadas soluciones desarrolladas o en desarrollo relacionadas con el objeto de esta consulta y presentando, en su caso, propuestas que especifiquen tanto la definición y alcance de las tareas, como su implementación y grado de innovación tecnológica.

2. Se admitirá la presentación de varias propuestas por una misma persona física o jurídica.

3. La participación en esta consulta se efectuará con la solicitud de participación en la consulta; la presentación de dudas y preguntas y mediante la presentación de soluciones para lo que deberán emplearse los formularios que se incluyen en los anexos II, III y IV, que también constan en el sitio web www.aragon.es/lindano y en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. En todos los formularios deberán incluirse los datos de identificación necesarios así como la información que se considere oportuna.

5. Los interesados en participar en la consulta deberán cumplimentar el formulario de solicitud de participación en la consulta, pudiendo hacerlo desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón, hasta el final del plazo que abre esta convocatoria.

6. Para la presentación de dudas y preguntas los interesados deberán cumplimentar el formulario correspondiente, y se podrán presentar a lo largo de la duración de esta convocatoria. Las dudas y preguntas formuladas serán contestadas y publicadas en el sitio web del Gobierno de Aragón.

7. Para la presentación de soluciones los interesados deberán cumplimentar el formulario correspondiente. El plazo de presentación de soluciones comenzará desde el día de siguiente en que los interesados en participar en este procedimiento hayan presentado su solicitud de participación, finalizando el mismo, a las 15:00 horas del último día previsto de duración de esta consulta.

8. Los anexos II, III y IV se podrán presentar según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y preferentemente se remitirán al correo electrónico cpmlindano@aragon.es

Décimo. Idioma de la consulta.

1. El idioma oficial de esta consulta preliminar al mercado es el español.

2. Para facilitar la participación de personas extranjeras se proporcionan también los documentos de la consulta en inglés.

3. Sin perjuicio de que el español es la lengua oficial en esta consulta, los participantes podrán presentar sus propuestas o informaciones en español, inglés o en ambos idiomas.

4. La comunicación con los participantes durante el procedimiento de consulta para responder a las preguntas que planteen, se realizará en español y en inglés cuando el participante sea extranjero.

Decimoprimeros. Contenido de las soluciones propuestas.

Los participantes en la consulta que presenten soluciones propuestas deberán facilitar el nivel de desarrollo en el que se encuentra la solución propuesta, el plazo estimado de ejecución y la valoración de su impacto económico.

Decimosegundos. Confidencialidad.

1. Los participantes incluirán en la información que faciliten su consentimiento expreso para que el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad pueda difundir su participación y las cuestiones y/o soluciones planteadas en el procedimiento de consulta.

2. No obstante, el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad no podrá divulgar la información técnica o comercial que, en su caso, haya sido facilitada por los participantes y estos hubieran designado y razonado como confidencial.

Serán los participantes quienes deban identificar la documentación o la información técnica o comercial que consideren tiene carácter confidencial, no siendo admisible que efectúen una declaración genérica o declaren que todos los documentos o toda la información tienen carácter confidencial.

3. Los participantes podrán designar como confidenciales alguno/s de los documentos aportados, lo que deberán reflejar claramente, de cualquier forma o al margen, en el propio documento designado como tal.

Decimoterceros. Protección de secretos comerciales.

1. Se garantiza la protección de toda información considerada secreto comercial.

2. Se considera secreto comercial, de conformidad con el artículo 2 de la Directiva (UE) 2016/943, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial no divulgados (secretos comerciales) contra su obtención, utilización y revelación ilícitas aquella información desconocida para la generalidad de los círculos relevantes; que posea valor comercial; y

que haya sido objeto de medidas para mantenerla en secreto, que si bien no alude a los secretos de carácter industrial nada impide entender que quedan excluidos, por lo que cabrá entender que el secreto empresarial engloba el comercial y el industrial.

Decimocuarto. *Consentimiento para difusión de la información*

1. Dentro de los límites fijados en los apartados anteriores, para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes otorgan su consentimiento para que se incluya de forma accesible y actualizada la información comunicada en el marco de la consulta.

2. Específicamente los participantes en la consulta otorgan su consentimiento para utilizar la información suministrada a lo largo del procedimiento en la jornada final donde se informará de los resultados de la consulta.

Decimoquinto. *Gestión de datos de contacto.*

Los datos de contacto de las personas físicas y jurídicas participantes en la consulta preliminar al mercado, son los datos que ya figuran en los registros públicos y se mantendrán con el propósito exclusivo de facilitar el contacto durante el procedimiento de Consulta Preliminar al Mercado.

Decimosexto. *Información de patentes y otros derechos de propiedad industrial o intelectual.*

Las soluciones y especificaciones técnicas que se comuniquen en el marco de la consulta preliminar al mercado podrán mencionar una marca, un tipo, una fabricación o una procedencia determinada o un procedimiento concreto, o hacer referencia a una patente o a otros derechos de propiedad industrial o intelectual.

Decimoséptimo. *Posterior procedimiento de contratación pública*

1. A la vista del informe previsto en el apartado sexto punto 4, y si se estima procedente, el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, podrá iniciar los correspondientes procedimientos de contratación según lo establecido en la legislación de contratación pública, definiendo las especificaciones funcionales de los sistemas, servicios, productos u obras a desarrollar a partir de las ideas de las soluciones recogidas como resultado de

la consulta.

2. En todo caso, estos procedimientos estarán abiertos a todas las propuestas posibles que cumplan las condiciones establecidas, hayan o no estado ligadas a la consulta preliminar al mercado.

3. Las consultas preliminares no pueden comportar la generación de incentivos o ventajas para las empresas participantes en la misma a la hora de adjudicar los contratos, ni puede reconocerse como criterio de adjudicación o como valor ponderable favorable a la misma la participación previa en el proceso de la consulta preliminar al mercado.

Decimoctavo. Previsión de contratación pública posterior.

La previsión para poder efectuar la ejecución de los contratos y cumplir la necesidad funcional se considera que pueden tener un valor estimado de 10 a 15 millones de euros. No obstante en el procedimiento de Consulta Preliminar al Mercado se admitirán propuestas que superen el valor estimado:

Decimonoveno. Cláusula viabilidad de financiación pública europea.

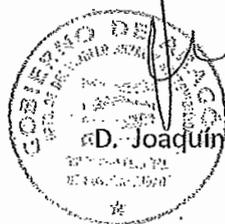
Las áreas de actuación descritas en el anexo I se podrán acoger a financiación pública del Gobierno de España, del Gobierno autonómico y comunitaria.

Veinteavo. Eficacia.

Esta convocatoria producirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, a 6 de abril de 2017

El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad,



D. Joaquín Olona Blasco